



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°433-2014-A/MPA.

Anta,

05 DIC 2014

VISTO:

EL documento N° 9424 de fecha 21 de Noviembre del 2014 en sesión ordinaria de consejo municipal la solicitud presentada por el señor Pablo Cesar Puma Quispe, identificado con DNI. N° 24391890, con domicilio en la Prolongación Jaquijahuana S/N, Ruta Izcuchaca-Huarocondo, comunero de la comunidad campesina de Chacacurqui, Pidiendo apoyo con materiales de construcción cemento y agregados, para la construcción de vereda en el frontis de su vivienda ubicada en la dirección antes mencionada:

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsable del titular del Pliego de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la Institución y de la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Publico para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 43 de la norma pre citada las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que de acuerdo a la Ley de Municipalidades en actual vigencia, los Gobiernos locales tienen facultad en materia de desarrollo y economía local para fomentar, promover, y apoyar el planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local.

Que mediante la solicitud presentada por el señor Pablo Cesar Puma Quispe, identificado con DNI. 24391890, Comunero de la comunidad campesina de Chacacurqui, del distrito y provincia de Anta, solicita 25 bolsas de Cemento y 4 cubos de arena fina y 04 de piedra chancada de ½". Para la conclusión de la construcción de vereda del frontis de su domicilio, cito en la Prolongación Jaquijahuana S/N, Ruta Izcuchaca-Huarocondo, aclarando además que esta conclusión lo viene reclamando desde la Gestión Edil anterior 2007-2010, según se aprecia copia de la solicitud presentada en mesa de partes N°1974 y además viene participando con mano de obra y piedra para empedrado.

Que dicha petición fue puesta en debate ante el pleno del concejo Municipal ordinario, por lo que previa deliberación por los asistentes y contando con el quórum pertinente fue APROBADA



CHOQUEQUIRAO



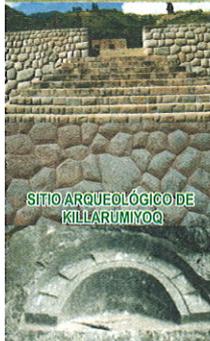
TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTIN DE TUR HUAROCONDO



TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO DE KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLAS DE BARI ZURITTE





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

## CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



por unanimidad dicha petición, disponiendo que se emita el acuerdo municipal y el correspondiente resolución que por ley le corresponde en el plazo pertinente y en tal virtud se concederá apoyo con materiales de antes indicados del almacén de la Municipalidad Provincial de Anta.

Al amparo de lo establecido por el art. 43 y siguientes de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades:

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud presentada por el Señor Pablo Cesar Puma Quispe otorgándole el apoyo solicitado consistente en Cemento y agregados, materiales sobrantes y existentes en el almacén de la Municipalidad.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de administración y almacén central y a quienes corresponden.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓI  
ALCALDE



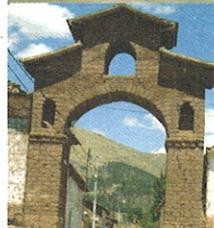
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTÍN DE TUR, HUAROCONDO



TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLÁS DE BARI, ZURITE

